

## **ACTA DE EVALUACIÓN Nº 1/2013**

ACTA REUNIÓN MESA DE TRABAJO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO INICIADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°053/2013, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 25 QUINQUIES DE LA LEY N° 20.300.

Se da inicio a la reunión N°1 de la mesa de trabajo, a las 15:00 horas del día 10 de abril de 2013, en las dependencias de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta.

## 1.- CITACIÓN:

Se procedió a citar a los miembros de la mesa de trabajo, mediante oficio Nº 0468/2013 de fecha 09/04/13, y Carta N° 0284/2013 de igual fecha, ambos de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta.

#### 2.- ASISTENTES:

- Roberto Villablanca, SMA
- Ricardo Ortiz, SAG
- Hugo Román, SAG
- Marcela Lorca, Algorta Norte S.A.
- Iñigo de Urruticoechea, Fiscal Algorta Norte S.A.
- Borja Urruticoechea, Algorta Norte S.A.
- Cristian Gutiérrez, SEA
- Sandra Cortez, SEA

### 3.- SESION:

Presidió la Sesión el Sr. Cristian Gutiérrez, Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, quién da inicio a la reunión, y le confiere la palabra al señor Iñigo de Urruticoechea, Fiscal Algorta Norte S.A.

El Sr. Iñigo de Urruticoechea, Fiscal Algorta Norte S.A. expone sobre sus aprensiones sobre el fondo y forma de la Resolución Exenta que da inicio al proceso de revisión de la Resolución Exenta N° 0174/2009 de la COREMA Región de Antofagasta.

El Sr. Ricardo Ortiz, profesional de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), explica el propósito que tiene la solicitud realizada por su servicio del inicio del procedimiento administrativo que indica el 25 quinques de la modificación de la Ley Base del Medio Ambiente, Ley 20.417, al proyecto "Proyecto Minero Algorta".

El Sr. Borja Urruticoechea, Algorta Norte S.A., lee cada una de las medidas adicionales que el titular está proponiendo implementar, señalados en el traslado que el titular realizó.

Al respecto, los participantes, señalan lo siguiente:

 El Sr. Roberto Villablanca, profesional de la SEREMI de Medio Ambiente, indica que el titular no puede adoptar la medida de "evitar el tránsito innecesario de maquinaria y vehículos, sobre todo en aquellas áreas que no forman parte de los



trazados y actividades del proyecto", ya que por ese sector pasan varios vehículos que no son de la empresa Algorta Norte S.A. y el no tendrá como cumplir dicha medida.

- El Sr. Ricardo Ortiz, profesional de la Dirección Regional del SAG, señala que dentro de las medidas, debería existir una que tuviera relación con el ahuyentamiento de los depredadores de la gaviota garuma (perros y jotes).
- La Sra. Sandra Cortez, profesional del Servicio de Evaluación Ambiental, informa que la medida que señala "La luminaria que se utilizará en el área se regirá a lo establecido en el D.S. N° 686/98 norma de regulación de la contaminación lumínica evitando deslumbramiento y desorientación sobre la especie" no puede ser considerada como tal, ya que es una norma que el titular debe cumplir, además, dicha norma es para proteger los cielos del norte y no a las aves.

Se establece que los servicios constituyentes de la mesa tienen un plazo de pronunciamiento sobre la propuesta de medidas adicionales presentadas por el titular hasta el 24 de abril de 2013.

Con fecha 25 de abril de 2013 el Servicio de Evaluación Ambiental enviará formalmente y a través de correo electrónico al titular dichos pronunciamientos.

La próxima reunión de la mesa de trabajo queda establecida para el día 26 de abril de 2013.

Se pone fin a la sesión.



# LISTA ASISTENCIA MESA DE TRABAJO 25 QUINQUES ALGORTA 10 DE MARZO 2013

Nombre	Institución	e-mail	Firma
manula Lorsa Perron	Olgota	mLORCAPO TIE. CL	Ollopelo.
INTHO DE VACUTICOECHEAV.	FISCAL / ALGORTA	I DE VO ALGORTANORTE CC	
Roberto Villablance M.	SEREMI Medio Ambien	te rullablencezemna gob.d	
Boza breedicorchea Hugo Roman M.	Algola	BORTALO ALGORTANORTE.CL	
Hugo Roman M.	SAG	hugo. roman@sag-gob, cl	
Bicons outs A.	SAG	Hour D. Ortzosag. Pob. d.	
Astien Codièrsez U.	SEP	cootiner. 20 ses. polo el	
Sindre Grétet (.	SEA	5 Contet. 20 Dea. gob. d	

1 REGIÓN DE ANTOFAGASTA